## **Introducción**

Esta hoja informativa proporciona una breve descripción general de la parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) y de los requisitos de identificación de menores (Child Find) de las leyes estatales aplicables a agencias de educación locales (Local Education Agency, LEA) de Massachusetts, y ofrece recursos para ayudar a las LEA a asegurarse de que los menores con discapacidades sean correctamente identificados, ubicados y evaluados. En Massachusetts, las LEA deben dirigir actividades de identificación de menores para todos los menores de entre 3 y 21 años que tengan discapacidades y que residan en el área de la LEA o asistan a una escuela privada dentro de los límites geográficos de la LEA.

**Descripción general de los requisitos federales de identificación de menores según la parte B de la IDEA**

Se debe identificar, ubicar y evaluar a todos los menores de entre 3 y 21 años que tengan discapacidades y que residan en el estado, lo que incluye a menores con discapacidades que estén en crianza temporal, que no tengan hogar, que reciban educación en la casa o que asistan a escuelas privadas, independientemente de la gravedad de la discapacidad, y que necesiten recibir educación especial y servicios relacionados. La identificación de menores debe incluir a aquellos que se sospeche que tienen discapacidades y que necesiten recibir educación especial, incluso si avanzan de grado en grado. Para obtener más información sobre los requisitos federales de identificación de menores, consulte el [*Return to School Roadmap: Child Find Under Part B of the Individuals with Disabilities Education Act*](https://sites.ed.gov/idea/idea-files/rts-qa-child-find-part-b-08-24-2021/#citem_f301-6c4a)(Plan de regreso a la escuela: identificación de menores según la parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades) (24 de agosto de 2021) (Orientación sobre identificación de menores) de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (Office of Special Education and Rehabilitative Services, OSERS) del Departamento de Educación de Estados Unidos (United States Department of Education).

La parte B de la IDEA también exige que cada LEA “ubique, identifique y evalúe a todos los menores con discapacidades que hayan sido *inscritos* por sus padres en escuelas primarias y secundarias privadas, incluidas las escuelas religiosas, ubicadas en el distrito escolar en el que la LEA presta servicios”. De acuerdo con las regulaciones de la IDEA, las actividades de identificación de menores para dichos menores deben ser similares a las que se llevan a cabo para menores que asisten a escuelas públicas de la LEA. Para obtener más información sobre los requisitos de identificación de menores en relación con menores con discapacidades inscritos en escuelas privadas, lo que incluye a menores que reciben educación en la casa, visite el [sitio web](https://www.doe.mass.edu/sped/proshare/) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (Department of Elementary and Secondary Education, DESE), en el que se incluyen [Administrative Advisory SPED 2018-1 (asesoría administrativa del Departamento de Educación Especial [Department of Special Education, SPED] 2018-1)](https://www.doe.mass.edu/sped/advisories/2018-1.html) y [ejemplos de avisos de identificación de menores](https://www.doe.mass.edu/sped/proshare/sample-childfind.docx) para estudiantes inscritos en escuelas privadas.

**Descripción general de los requisitos de identificación de menores según las leyes estatales**

Además de las leyes federales, las leyes del Estado de Massachusetts exigen que “el comité escolar de todas las ciudades, pueblos o distritos escolares” “identifique a los [menores en edad escolar](https://malegislature.gov/Laws/GeneralLaws/PartI/TitleXII/Chapter71B/Section1) *que residan allí* y tengan una discapacidad” y que “determine y evalúe las necesidades de dichos menores, proponga un programa de educación especial para cubrir esas necesidades, preste u organice la prestación de los servicios de dicho programa de educación especial”. Las leyes estatales exigen que los distritos escolares “lleven un registro de la identificación, la determinación, la propuesta y los servicios del programa que realmente se presten”.

**Consideraciones para las actividades de identificación de menores**

Según lo descrito por la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (Office of Special Education and Rehabilitative Services, OSERS) en su *orientación* sobre la [*identificación de menores*](https://sites.ed.gov/idea/idea-files/rts-qa-child-find-part-b-08-24-2021/#citem_f301-6c4a), en vista de las interrupciones escolares por la pandemia de COVID-19, las LEA deberían volver a evaluar la eficacia de sus prácticas actuales de identificación de menores e iniciar actividades nuevas si corresponde. Por ejemplo, las LEA que publican sus avisos de identificación de menores en sus sitios web y en lugares frecuentados por las familias en su comunidad, como consultorios médicos, centros de autismo, hospitales, escuelas privadas y guarderías, también pueden considerar publicarlos en sus redes sociales y ampliar la cantidad de lugares en los que los publican. Para ver otras ideas para actividades de identificación de menores, consulte: pregunta y respuesta 5, OSERS, [*identificación de menores*](https://sites.ed.gov/idea/idea-files/rts-qa-child-find-part-b-08-24-2021/#citem_f301-6c4a).